824

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

30 ENE 2024

Proceso N° 2015-00502

1. Teniendo en cuenta que no obra en el expediente memorial o comunicación alguna del que se pueda predicar el cumplimiento de lo ordenado a través de auto del 8 de marzo de 2023, se requiere nuevamente vez a la Universidad Nacional de Colombia para que, dentro de los **10 días** siguientes, informe a este Despacho el trámite otorgado al oficio Nro. 1461 de 23 de junio de 2022, con el que se comunicó que se le ordenó designar un perito especializado en medicina forense para que conceptúe sobre la causa del fallecimiento del menor Emanuel David Belalcazar Castillo. Oficiese.

2. Asimismo, se requiere a la parte actora nuevamente para que dentro de los **10 días** siguientes dé cumplimiento a lo requerido mediante auto de 24 de septiembre de 2021 (fl. 746), en el sentido de suministrar al Despacho mayores datos sobre la investigación penal a que se hizo referencia, pues la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cundinamarca (fl. 741), señaló que no reposa en sus sistemas de información la noticia criminal referida.

3. Se reconoce personería adjetiva al abogado Anderson Enrique Jaimes Parada para actuar en representación de los demandantes Ernesto Eudoro Belalcazar Martínez, Luz Eliyer Castillo de Belalcazar, Eliyer Johana Belalcazar Castillo, Zabdiel Abdeel Belalcazar Castillo, Nissi Yireth Belalcazar Castillo y Jennifer Nathalie Belalcazar Castillo en el proceso de la referencia, y en los términos del poder conferido (fl. 815 al 818).

Por Secretaría remítase copia del expediente digital o link, al correo de notificaciones informado por el abogado.

4. Se acepta la renuncia al poder conferido por Médicos Asociados S.A. al abogado Francisco José Moreno Rivera, al cumplir con lo previsto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 004 Fecha 31 ENE 2024

El Secretario(a),